



PROTOCOLO EN CASO DE ROBO O HURTO DE ESPECIES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

CONCEPTOS A CONSIDERAR

- **ROBO:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño/a, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado/a.
- **HURTO:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño/a y sin mediar acción violenta alguna.

PROCEDIMIENTO

En caso de que al interior del establecimiento ocurra una situación de robo o hurto de alguna especie de algún miembro de la comunidad educativa se procederá de la siguiente manera:

- 1.- La persona afectada deberá dirigirse a Inspectoría, donde se acogerá el relato, dejando constancia del hecho en forma escrita, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.
- 2.- Si el hurto ocurre en la sala se procederá a consultarle al curso, se solicitará que cada uno revise voluntariamente su propia mochila o bolso, en caso que así corresponda. Todo esto en presencia de profesor/a que esté a cargo en ese momento e inspector/a. Informando posteriormente al profesor/a jefe.
- 3.- Si la denuncia ocurre al término de la jornada, se debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
- 4.- Desde Inspectoría se comunicará el caso a Dirección para informar del hecho, posteriormente el/la inspector/a citará al apoderado/a del afectado/a para informarle de la situación.
- 5.- Si el/la apoderado/a es quien pesquisa el hurto y ya terminó la jornada, podrá informar vía correo electrónico, agenda o solicitar entrevista con Inspectoría.
- 6.- Si la situación afecta a un Docente o Asistente de la Educación, se deberá informar a Inspectoría y a Dirección.
- 7.- Desde Inspectoría se derivará el caso al encargado de Convivencia Escolar, quien contará con 5 días hábiles para realizar investigación, con el fin de recabar antecedentes de lo ocurrido.
- 8.- Si al recabar los antecedentes aparece individualizado algún estudiante o este reconoce el hecho, se citará a su apoderado/a, se escuchará al estudiante y se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este hecho. Además, se establecerán acciones reparatorias.
- 9.- Será considerado un atenuante disciplinario, en el caso de hurto, el que el denunciado reconozca su falta, devuelva el bien sustraído y repare todo deterioro que pueda presentar el objeto.
- 10.- Se deberá registrar en Alexia el hecho.
- 11.- Cabe destacar que, como parte del reglamento interno del colegio, se prohíbe a los/as estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar, traer al establecimiento objetos de valor, celulares, joyas,



Colegio Teresita de Lisieux

Fundación Educacional Daisy Alviña
"Respeto y Perseverancia"



aparatos electrónicos, informáticos, dinero; salvo aquellos elementos que sean estrictamente necesarios para la actividad académica.

12.- El colegio no responderá por los robos o hurtos cometidos al interior del establecimiento, ya que por estos responderán aquellos que han cometido el ilícito o falta.

13.- Si el tipo de conducta lo permite y ambas partes están de acuerdo se implementará la medida de mediación, de acuerdo a los procedimientos descritos en el capítulo de disciplina, aplicando las acciones reparadoras pertinentes y eventuales medidas desde lo disciplinario, de ser procedentes.

14.- Si finalizada la investigación no es posible individualizar al responsable, se cerrará la carpeta investigativa y se informará al apoderado/a. Además se realizará una intervención a nivel de curso para tratar el tema por parte del equipo de convivencia escolar.

NOTA: De acuerdo a la gravedad del hecho (Robo), el colegio está facultado para comunicarse con Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI).